



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2017**

ALCALDE-PRESIDENTE:  
D. JUAN RAMÓN LÓPEZ VISITACIÓN

Concejales:

Dña. M<sup>a</sup> ROSARIO LOSA MARTINEZ

D. F. JAVIER SOLANA RASINES

Dña. ROSALINA J. LÓPEZ VISITACIÓN

D. JESÚS M. SAN EMETERIO  
MARTINEZ

D. ÁNGEL VEGA MADRAZO

D. ALEJANDRO LIZ CACHO

Dña. LAURA RECIO FRESNEDO

Dña. REBECA ESCUDERO VÍCTOR

D. BENITO ORTIZ ALVAREZ

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

D. ANTONIO BOCANEGRA DIEGO

Dña. M<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA QUIJADA

Dña. M<sup>a</sup> ADELIA MELERO ZUMEL

D. ALEJANDRO ABAD MARTINEZ

EXCUSA SU NO ASISTENCIA: Dña.  
MANUELA F. MARTÍN BARRIOS

SECRETARIO GENERAL.:D. JOSÉ  
CARLOS CABELLO RUIZ

INTERVENTORA ACCTAL.,:

D<sup>a</sup> VANESA CAMINO GANDARA

A continuación se procede a tratar los puntos del Orden del día:

**“PROPOSICIONES.-**

**1.-. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SSPL CON FECHA 22 DE DICIEMBRE Y N° DE ENTRADA 7232, PARA INICIAR PROCESO DE REVISIÓN DEL ACUERDO PLENARIO APROBADO EN PLENO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y LA RECLAMACIÓN DEL COBRO DE LA DEUDA PENDIENTE CON EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO DE LA EMPRESA PROINASA.**

En Laredo, a 28 de diciembre de 2017, siendo las 19:07 horas y previa citación al efecto, se reúnen, en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se indican al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón López Visitación, siendo asistido para este acto por mí, el Secretario General., D. José Carlos Cabello Ruiz, quien certifica.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

2.- *MOCION PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA, SSPL, REGIONALISTA Y POPULAR, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE Y N° DE ENTRADA 7.168, SOBRE INCOMPATIBILIDAD FUNCIONES DEL ARQUITECTO JEFE DE SERVICIO*

**SENTENCIAS.-**

3.- *DAR CUENTA DE SENTENCIAS.-*

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACION.-**

4.- *.-DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESION PLENARIA.”*

**MOCIONES.-**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

-----  
**PROPOSICIONES.-**

**1.-. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SSPL CON FECHA 22 DE DICIEMBRE Y N° DE ENTRADA 7232, PARA INICIAR PROCESO DE REVISIÓN DEL ACUERDO PLENARIO APROBADO EN PLENO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y LA RECLAMACIÓN DEL COBRO DE LA DEUDA PENDIENTE CON EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO DE LA EMPRESA PROINASA.**

Por parte de la portavoz de SSPL se da lectura a la moción presentada en los siguientes términos:

*MOCIÓN AL PLENO PARA INICIAR PROCESO DE REVISIÓN DEL ACUERDO PLENARIO APROBADO EN PLENO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y LA RECLAMACIÓN DEL COBRO DE LA DEUDA PENDIENTE CON EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO DE LA EMPRESA PROINASA.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*En el pleno municipal de noviembre de 2015, se aprobó, con los votos favorables del PSOE, PP y PRC un acuerdo con la empresa Proinasa para saldar parcialmente la deuda que esta empresa tiene con el Ayuntamiento. Una deuda procedente de sentencia firme del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2008. Han pasado ya nueve años y todavía sigue pendiente el cobro de 1.343.280,73 euros en concepto de principal y 757.448,97 euros en concepto de intereses, según el informe de intervención de fecha 20 de febrero de 2014. El convenio aprobado con los votos favorables de los representantes de los tres grupos municipales consiste en la adquisición de tres fincas ubicadas en la UE6 de la Puebla Vieja de Laredo y otra colindante en la Plaza Cachupín 9/11 para compensar la deuda de Proinasa.*

*Ante esta decisión plenaria, el grupo municipal Sí Se Puede Laredo interpuso un recurso de reposición el 21 de diciembre de 2015. El 19 de abril de 2016 la letrada municipal, redactora del convenio, contestó a nuestro recurso, admitiendo que el convenio contenía errores y devolvía el expediente a la Sección de Patrimonio para la presentación del Convenio corregido, junto con la incorporación de los informes que solicitaba.*

*El 2 de noviembre de 2017, la letrada nos ha presentado un nuevo informe jurídico en el que reconoce que no le es posible asegurar la validez de las valoraciones de las parcelas del convenio. Dos años de este*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

*mandato son los que se han perdido para intentar cobrar esta deuda, pero este municipio lleva esperando en total casi diez años porque los anteriores gobiernos tampoco resolvieron. El grupo municipal SSPL no formó parte de la corporación municipal durante los anteriores mandatos, Pero leyendo los expedientes a los que hemos podido tener acceso, hemos llegado a la conclusión de que el objetivo de los informes jurídicos parece ser demorar todavía más el cobro de esta deuda, además de estar perjudicando seriamente a las arcas municipales porque los intereses de demora siguen corriendo y que tras dos años la letrada municipal ha tardado en redactar un informe para concluir que ve muchas dificultades y que no resuelve.*

*Además, tampoco se ha emitido el obligado y previo informe de intervención que justifique que este convenio, de contenido económico, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios de buena gestión financiera.*

*En conclusión, visto cómo funcionan los tiempos de este gobierno, porque ya han pasado dos años y no han resuelto nada, es del todo previsible que pasen otros dos sin resolver. Y no se puede demorar por más tiempo el cobro de una deuda millonaria.*

*Pero no solo exigiendo el cobro de esta deuda evitamos seguir lesionando las finanzas municipales, sino que también hacemos valer el principio de igualdad ante la ley. Es una obligación del alcalde, gobierno y oposición, de todos los representantes elegidos democráticamente, actuar con objetividad, sin discriminación y asegurando la igualdad de trato y responsabilidad en nuestras decisiones y de las consecuencias que de ello derivan.*

*Por lo anterior, el grupo municipal Sí Se Puede Laredo, eleva a pleno los siguientes, ACUERDOS:*

*1. Que se inicie el proceso de revisión del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2015 que aprobó el Convenio de adquisición de varias parcelas en la UE 6 y colindante que en base al informe de la letrada municipal ha admitido que contiene errores y que no puede asegurar la validez de las valoraciones del mismo.*

*2. Que el Servicio de intervención realice un informe detallado de la deuda (principal e intereses) a fecha actualizada a favor del Ayuntamiento de Laredo y que siguiendo los principios de igualdad, como a cualquier persona física o jurídica, buena gestión financiera y conforme al reglamento general de recaudación, se continúe con el cobro de esta deuda procedente de sentencia firme del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2008; respetando el procedimiento legal necesario.*

A continuación explica que traen la moción tras el último informe jurídico, contestando al recurso de reposición presentado hace dos años. SSPL considera que es el momento para que los partidos que aprobaron el convenio de adquisición de varias parcelas en la UE-6 y colindante, se replanteen que igual no es la mejor opción, y que para no perder más tiempo, se lleve a cabo la anulación del acuerdo plenario que aprobó este Convenio.

La consecuencia de que no se resuelva definitivamente, es que los intereses de la deuda, si no se da por válido el convenio, siguen aumentando, y además los intereses de la expropiación que tiene que hacer el Ayuntamiento también siguen aumentando. En definitiva, están lesionando los intereses de ambas partes. Por eso deben tomar una decisión política al respecto y no demorarlo más.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Abierta deliberación al respecto , el Sr. Alcalde concede la palabra a los distintos portavoces de los grupos cuyas intervenciones u opiniones se reseñan a continuación de forma sucinta y sintetizada tal y como establecen el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), y el 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sr. Portavoz de I.U: En el pleno de 2015 ya votaron en contra, y quizás en otros tiempos pensaron que era una buena iniciativa. Han contestado ja SSPL muy tarde, y esto hay que solucionarlo cuanto antes. Que vuelva a pleno, hacer nuevas valoraciones con fecha y que no estén caducadas, y por lo tanto dar pie a que los servicios de Intervención digan cómo se puede cobrar una deuda que viene bien y es histórica. Incluso se está creando un problema con la generación de intereses. Suscriben cada línea.

Votarán a favor.

Sr. Portavoz del PRC: En primer lugar quiere plantar una cuestión de orden relativa a que en el pleno del día 21 el Sr. Alcalde no introdujo la moción en el orden del día. Dijo en la Junta de Portavoces que hacía falta algún informe, y esta vez está incluido el asunto pero entiende que no hay ningún informe más de los que había. Pregunta si tiene algún informe que ellos no tienen.

El Sr. Alcalde contesta que estas dos mociones y pleno se celebra porque como se planteó por todos los grupos de la oposición se querían tratar estas dos mociones en el pleno anterior por urgencia. Como no se querían eliminar de ningún debate plenario, y únicamente retrasarlo para plenos posteriores es por lo que se dijo que se emitieran los informes pertinentes. En tanto se dice que esto es impulso y no resolutivo teniendo en cuenta que la decisión es del alcalde, ha pedido al Secretario y así lo manifestó en la Junta de Portavoces aclarase determinadas cuestiones sobre la posibilidad de tratar y votar mociones en el pleno. Lo ha pedido para su seguridad y las consecuencias que puede traer.

El Sr. Portavoz del PRC dice que no es correcto todo lo que se dice ya que por su grupo no se dijo que se tratara una moción, para la cual siguen pensando, como manifestaron en Junta de Portavoces, que debieran tener un informe, sobre todo por una cuestión que pone y más allá del espíritu de la moción y el impulso que se le quiere dar que está claro. Como pide que se continúe con el cobro antes de tener el informe de si se puede cobrar o no, si hay que hacer las nuevas valoraciones o no, entiende le PRC que este punto no se podría tratar sin ese informe. Si se hubiera tratado de urgencia, tampoco hubiera contado con los votos de su grupo porque falta ese informe que diga si se puede proceder al cobro. Hay un acuerdo tomado que es válido a fecha de hoy, más allá de las valoraciones.

No obstante como se pretende hablar otra vez del acuerdo, volverán a decir que está de acuerdo en adquirir esos bienes en la Puebla Vieja. Dicen lo mismo que hace dos años, y es que quieren que se hagan esas valoraciones y se hagan bien, para saber lo que resulta. Si esas valoraciones son iguales, el acuerdo ya estaría tomado.

Sr. Portavoz del PP (\*\*\*\*\*): Se pide que se declare nulo el acuerdo plenario, y se hacen afirmaciones que no son del todo exactas, dando el grupo proponente unas cifras hasta con céntimos, pero pide sin embargo, que el servicio de Intervención diga la cifra real a fecha de hoy.

El problema de los intereses no existe ya que está negociado que no corren los intereses ni de una parte ni de otra.

A parte de ser partidarios de adquirir solares en la Puebla Vieja, aunque no lo fueran, habría que hacerlo ya que el PEPV tal y como se dice en uno de los informes, define el ámbito territorial de la UE6 en



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

cuanto a su adquisición de los terrenos está previsto que se efectúe por expropiación. Ya en época anterior estaba obligado a adquirir estos terrenos, y el convenio además es con PROINASA y otros propietarios.

Todo el procedimiento ha sido conforme a ley, y sólo queda la valoración definitiva de los bienes a compensar. Estarán a la espera de esa valoración definitiva y seguir adelante con el procedimiento, ya que su voluntad es la de adquirir estas parcelas de la Puebla Vieja.

Sra. Portavoz del PSOE: Ya que a SSPL le gusta hablar de plazos y tiempos, pregunta si es de recibo que presenten la moción, la modifiquen en portavoces, y veinte minutos antes del pleno que han tenido la modifiquen por tercera vez. Hay que tener el mismo sentido para ustedes y para los demás. Estas mociones no se han debatido en el pleno anterior, y pregunta cómo veinte minutos antes de un pleno se puede cambiar la formulación de una moción.

En cuanto a la anulación o revisión de ahí viene el problema ya que ha cambiado la denominación, y por lo tanto debería saberse de qué se está hablando, aunque lo que sí está claro es que se trata de una expropiación marcada por imperio de la ley. Es un procedimiento que empezó hace mucho tiempo y están obligados por ley. La motivación es por el PEPV y se impone que vaya una plaza pública en esa UE6. Anteriores Corporaciones han trabajado para llevarlo a cabo, y la última no pudo llevarlo a efecto porque no existía consignación presupuestaria.

El voto favorable de los distintos grupos a este asunto es una cuestión de filosofía de adquisición de solares por un fin de interés público y social. Esta plaza pública es de obligado cumplimiento, y los procedimientos administrativos culminados en el convenio nadie discute que no deban ser legales y se cumpla la normativa, pero en todo caso quieren que se haga la plaza pública.

Se deben buscar las fórmulas para que salga adelante cuanto antes. Hay en este sentido unos servicios técnicos, jurídicos y económicos y el recurso interpuesto por SSPL se está sustanciando pese a lo cual se trae esta moción.

En este momento sí se tiene la posibilidad de ir adquiriendo ese suelo para ejecutar la plaza pública, pero se tiene que sustanciar el recurso mediante los técnicos del Ayuntamiento. Hay que recordar que cuando llego a la comisión el informe de la letrada, a la portavoz de SSPL no le gustó. Se tuvo que pedir un informe externo a la Universidad de Cantabria, y como daba la razón a la letrada parece que tampoco le gustó. Parece que tiene un problema con los informes y pregunta la portavoz socialista como pude decir que los informes tienen como objetivo demorar el cobro de la deuda. Tiene bastante atrevimiento en hacer esos juicios de valor.

En segundo turno de intervenciones Sr. Portavoz de I.U: Esto es política, y es una decisión tomada que no cree que haya que reñir a nadie. Se pide algo en la moción y se gana o pierde. Cuando se han rectificado las mociones entiende que será por buscar un consenso. Es una opinión de cada grupo político que hay que respetar. No hay que llegar a decir sandeces ni estupideces.

Sra. Portavoz de SSPL: Contestando al portavoz del Grupo Popular, ella ha dado las cifras que vienen en el informe de Intervención de febrero de 2.014. En el acuerdo pedían que sea actualizado ya que el último es de hace tres años.

Contestando PRC y PSOE por distintos motivos, el que se haya cambiado la moción es porque escuchan a los técnicos y por buscar el consenso han ido modificando la redacción par que sea una moción de impulso para tomar decisiones políticas. Hablan de seguir los procedimientos legales necesarios y se inicie el proceso. Cuando se equivocan rectifican.

Respecto a lo manifestado de que se hiciera veinte minutos antes del pleno anterior, esta modificación se mandó a todos los portavoces, alcalde y secretario. Como venía del pleno anterior, el día 22 volvieron a registrar la propia moción como se presentaba, y se han tenido seis días para que todos la pudieran leer.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Llevan diez años sin cobrar una deuda millonaria, muy costosa para este Ayuntamiento por la cantidad de juicios que ha tenido que sufragar. Porque no tenemos que olvidar que PROINASA desde el 2008, año en que se dictó la sentencia firme que declaraba ilegal la permuta y establecía una compensación económica de 1.778.319,57 €, comenzó a pleitear por todo: intereses judiciales y de apremio, de responsabilidad patrimonial... con recursos de reposición y luego al contencioso hasta que perdió todos los juicios. El último en el 2013. Buen trabajo de los servicios jurídicos

Mientras PROINASA mantenía todos los recursos contra el Ayuntamiento, a la vez solicitaba el fraccionamiento del pago de la deuda. El 14 de abril del 2011, el entonces alcalde aceptó el pago de la deuda, principal más intereses de demora, en cinco plazos, dejando muy claro que: “el ingreso de las cantidades correspondientes a cada plazo no podía producirse en ningún caso, con posterioridad al día de vencimiento señalado” y además añadía una advertencia: “En caso de impago de uno de los plazos se seguirá el procedimiento ejecutivo de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda”. PROINASA, el 5 de agosto de 2011 pagó el segundo plazo y dejó de pagar:

¿Por qué no se siguió el procedimiento ejecutivo de apremio en agosto de 2011, si la empresa no había cumplido con los pagos?

Si entonces la empresa admitió que se podía pagar la deuda por un lado y abrir un expediente de expropiación por otro, SSPL lo que pide en esta moción es la posibilidad de que se cobre la deuda por un lado y el expediente de expropiación vaya por otro lado.

No entienden por qué si hace seis años se admitió este procedimiento, hoy no se admite. ¿Han cambiado las leyes? Si no han cambiado las leyes, lo que sí resulta curioso es que el 5 de junio de 2012 era la fecha en la que PROINASA tenía que haber pagado el quinto plazo y en esa misma fecha, desde el Ayuntamiento se pide el informe de valoración de las fincas propiedad de PROINASA que se han incluido en este convenio a petición de la propia empresa.

Con la adquisición de estas propiedades de la empresa, no se podría empezar a hacer esa plaza que nos obliga este Plan Especial. Falta por adquirir muchas más propiedades: solares, viviendas, restos de antiguas lonjas... Por eso no vamos a admitir que nos acusen de poner palos en las ruedas para avanzar en la rehabilitación de la Puebla Vieja.

En el anterior pleno tuvimos que escuchar, cita textualmente: “Si hubiéramos adquirido la UE-6 ya había un compromiso del Consejero para hacer una plaza allí...”

Pues bien, no adquirimos toda la UE-6 con este convenio. Sabemos por los informes jurídicos que este convenio contiene irregularidades y dudamos de que el Consejero tenga información completa y detallada para poder intervenir en esta unidad.

Poner palos en las ruedas es dejar estancado este asunto cuando tenemos la obligación de resolverlo. Es el momento de buscar la solución más ventajosa para el Ayuntamiento, entre todos.

Por eso piden que se apoye esta moción.

Sr. Portavoz del PRC: Respecto a SSPL no sabe si preguntan de cara a la galería o no lo saben. Fueron los regionalistas los que empezaron este tema. Explica que se podía cobrar una deuda que no sabe si hubieran cobrado, y además les podían llevar a juicio para adquirir la UE 6. El desconocimiento hace que haya atrevimiento. Interesa adquirir cuanto antes la UE6, y se adquieren más bienes por este convenio que de ninguna otra actuación propuesta por otro grupo incluido SSPL. Además es totalmente necesario, y si fueran gobierno las otras ya estarían intentando adquirirlas. Está seguro de que no son el único grupo que hubieran estado adquiriéndolas. La UE6 en el Plan Especial, establece que hay que ejecutarla. Parece que se quiere adquirir porque les viene en gana.

Aún así, si no se tuviera que hacer la UE6, lo harían de todas formas, aunque no hubiera sido este el procedimiento seguramente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

Por otra parte los ciudadanos tienen derecho a recurrir, presentar recursos, y utilizar todos los argumentos legales. Esta empresa lo hizo y en momento determinado ejerció sus acciones incluso en otras cuestiones, y por ello se entendió que lo mejor para el Ayuntamiento era hacer un convenio.

Las leyes no han cambiado, y lo que hay es un convenio que era más beneficioso para el Ayuntamiento. Parece que SSPL desconoce la realidad de la UE6.

Efectivamente el Consejero ha mantenido su palabra de ayudar para llevar adelante la rehabilitación de la Puebla Vieja y especialmente para esta legislatura había nombrado esa plaza para la UE6.

A las fechas en que estamos y como se desarrolla todo, ven difícil que se vaya a terminar la UE6, y seguramente el procedimiento para adquirir los bienes que hacen falta, no sean tan rápidos como con este convenio.

Sr. Portavoz del PP (\*\*\*\*): Tal y como se ha dicho este expediente y su justificación, comienza hace más de diez años. El PEPV obliga al Ayuntamiento a adquirir estos terrenos de la UE6. Quien podía haber incurrido en ese fallo, ante reclamaciones de los propietarios, y hubieran empezado a correr intereses mucho antes, es al propio Ayuntamiento, y que por falta de consignación presupuestaria no pudo expropiar a pesar de la obligación legal de hacerlo.

En estos momentos tenemos la posibilidad de compensar deudas. Cuando un Ayuntamiento elabora un Plan Especial o un PGOU adquiere compromisos que debe cumplir.

No les duelen prendas en llegar a acuerdos beneficiosos para el Ayuntamiento con quien sea. Además cumplen una obligación del Ayuntamiento.

Lamenta que se mezclen cuestiones y se hable de retrasos de diez años. SSPL ha tenido la oportunidad de seguir la ley, y cuando veía que no le contestaban en plazo, podía entablar el camino que la ley le permite. No se puede acusar de retrasos voluntarios o no en algunas actuaciones.

Esta es la mejor manera de adquirir estos terrenos en la UE6, y se debería pensar en adquirir el resto para que se puedan tener los espacios suficientes para construir la plaza y hacer alguna vivienda de protección.

Sra. Portavoz del PSOE: No cree en las casualidades, y todo lo que se está haciendo y lo que se ha hecho se hace para demorar cuanto más mejor. Pensaba que iba a pedir disculpas por haber modificado la moción veinte minutos antes, pero sin embargo se justifica. Además reconoce que han presentado la moción al día siguiente, y que han tenido mucho tiempo para mirarla.

No están aquí para hacer juicios de valor. Además de la oficiala, añade por si fuera poco al Consejero, poniendo en duda los conocimientos que tiene con respecto a este tema.

En el tema de tiempos la portavoz de SSPL tiene una vara de medir más amplia que para los demás.

Para el grupo socialista, esto es bueno para Laredo y un paso más hacia la rehabilitación integral de la Puebla Vieja. Para SSPL son cero propuestas, palos en las ruedas, no dejar hacer nada y demorar cuanto más mejor en el tiempo. Lo hicieron con la calle de Enmedio sabiendo todos que SSPL no votaría a favor de la adquisición de suelo. Cuando se informó por la Oficial Mayor, la jurídica de este tema y se pidiera un informe externo porque SSPL lo pidió, y tampoco están contentos. Presentaron un recurso que es está sustanciando y que se resolverá con todos los parabienes legales y conforme a la normativa.

Lo que quieren (grupo socialista) es que se haga esa plaza pública, y cuanto antes. Y la visión que tienen del comportamiento de SSPL, y el pueblo juzgará, es que son anti-sistema.

Interviene el Sr. Alcalde: Como se ha adelantado la moción de hoy con registro del día 22 de diciembre y de la que lee la parte resolutive, es la tercera modificación de dos anteriores. En la de fecha quince de diciembre solicitaba la declaración de nulidad del acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2.015, y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

en el recurso de reposición de este mismo grupo a finales de 2015 se solicitaba la declaración de nulidad de la decisión plenaria y se retrotrayeran los actos relacionados con esa aprobación a su anterior estado.

En definitiva, ya se estaba pidiendo en aquel momento lo que se está intentando resolver. Por ello quiere hacer una serie de referencias del proceso y en qué estado se encuentra.

El 13 de agosto de 2.010, en el expediente del recurso contencioso procedente de sentencia de fecha 15 de diciembre de 2.008, de determinación de deuda a favor del Ayuntamiento PROINASA solicita la compensación de la deuda resultante con parcelas de su propiedad ubicadas en la Puebla Vieja con la aplicación para su valoración del precio de expropiación fijado por el Ayuntamiento Pleno en febrero de 2.009 en una parcela de la UE6 de 1.100 €/m<sup>2</sup>. Esta petición de compensación se solicitó con carácter previo a la notificación de las liquidaciones tributarias a compensar que fueron giradas con fecha 8 de enero de 2.011 por la pendencia de recurso y es de obligada resolución para el Ayuntamiento. Con fecha 13 de marzo de 2.011, reclama la expropiación de tres fincas de la UE6, al mismo precio de 1.100 €/m<sup>2</sup> aprobado en sesión plenaria de febrero de 2.009 para la finca de la UE6 sita en la plaza de la Constitución 5. Solicita de nuevo la aplicación de los informes de valoración del jefe de los servicios técnicos aceptando el valor de 1.100 € del informe del jefe de los servicios técnicos de 26 de enero de 2.009, para las tres parcelas a expropiar. Esto es el mismo valor ya informado para la UE6, y aprobado por la Corporación en la misma UE6, 1.100 €/m<sup>2</sup>.

En escrito de 23 de agosto de 2011 se subsana dicha petición con la firma de todo el grupo familiar copropietario de las fincas. El Ayuntamiento no tramita ni resuelve esta petición, por lo cual con fecha 7 de junio de 2002 los interesados presentan hoja de aprecio reclamando la compensación de deudas con cargo a la expropiación de estas parcelas a valor de mil cien euros metro cuadrado y mil cien con quince euros metro cuadrado. Esta hoja de aprecio constituye el inicio del expediente del justiprecio por imperio de la ley, según la Ley del suelo de Cantabria obligando al Ayuntamiento para su tramitación y resolución. Con fecha 12 de junio de 2012 el jefe de los servicios técnicos mantiene la valoración de 1100 € metro cuadrado en la finca valorada el 26 de enero de 2009, y fija la valoración de las otras dos de fincas en la cifra de 1.100,35 €/m<sup>2</sup> más el premio de afección. Sin embargo la compensación de deudas con cargo a las parcelas expropiadas solicitada, no podía efectuarse a dicha fecha dado que las dos liquidaciones giradas por el Ayuntamiento y comprensivas de esa deuda definitiva, no adquieren firmeza hasta el mes de febrero de 2013. En esa fecha, la siguiente Corporación inicia gestiones para la adquisición de otra finca de su propiedad, sita en la plaza de Cachupin 9, adquirida igualmente mediante compensación de deudas fijándose su valor de tasación previo informe de los servicios técnicos. Completada la tasación, por el jefe de sección de patrimonio, se realiza toda la tramitación de la propuesta de convenio, elevándola ante la Comisión de hacienda para su aprobación en mayo y septiembre de 2.014, quedando tras la corrección de diversos errores pendiente de aprobación por inexistencia de consignación.

La letrada municipal se incorpora al Ayuntamiento a finales de septiembre de 2015, y a partir de 1 de octubre de 2015 comprobado el valor fijado por TINSA por el servicio técnico, habiendo sido valoradas las otras fincas de la UE6 en informe del jefe de los servicios técnicos de fecha 26 de enero de 2009, y 12 de junio de 2015, existiendo consignación para la compensación y pagos de una de las fincas, se somete a la aprobación del pleno municipal en sesión de 26 de noviembre de 2015, la última propuesta de convenio redactado en 2014 con la modificación de adquisición hasta un importe consignado en el presupuesto, quedando el resto diferido para los presupuestos posteriores.

Hasta aquí se puede ver qué es a partir de febrero de 2013, cuando puede procederse al cobro de la deuda tras su confirmación en virtud de sentencia firme, y que es la inexistencia de consignación presupuestaria lo que determina que la deuda no puede ser objeto de pago y compensación en el ejercicio 2014. Por ello se tramita en 2015 y apenas incorporada la nueva corporación, el convenio de expropiación y compensación de deuda tramitado por la Corporación anterior, hasta la cuantía existente en el presupuesto. Resaltar que hasta este momento, no existía ningún reparo sobre las valoraciones del expediente. Es a raíz de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

la interposición del recurso de reposición por el grupo municipal SSPL, en donde se hace surgir la incertidumbre sobre la valoración de 12 de junio de 2.012 del jefe de los servicios técnicos y que nadie hasta entonces había planteado. Pese a todos los obstáculos opuestos en la aclaración de los hechos, en el convenio previamente existente en 2.014, reflejadas en sucesivos informes de febrero, marzo y abril, la letrada presentó un primer informe de 19 de abril de 2.016 poniendo de manifiesto algunos errores en subsanables en el convenio, así como los graves errores existentes y dudas sobre la validez de las valoraciones.

Este informe y propuesta fueron rechazados por los grupos políticos en la Comisión de hacienda y la Junta de Portavoces de tal manera que hubo de solicitarse un informe del catedrático D. Juan Alegre Ávila que ratificó el criterio de la letrada municipal de 19 de abril de 2.016 en informe recibido en agosto de 2.016. Entretanto se continúa solicitando explicaciones al jefe de los servicios, y se da audiencia a los interesados.

Desgraciadamente en el mes de diciembre de 2016, y hasta mediados de julio de 2017, se produce la baja por enfermedad de la letrada municipal instructora de la información reservada que por tanto no pudo retomar, ni concluir las actuaciones pendientes durante ese largo periodo de tiempo. Efectuando informe de 2 de noviembre de 2.017 por la gravedad de los hechos resultantes de la información reservada, solicitó dictamen externo remitido el 26 de noviembre de 2.017, lo cual dio lugar a la presentación de la documentación a la fiscalía que ha abierto diligencias de investigación con respecto a las irregularidades derivadas de las valoraciones del jefe de los servicios técnicos y demás que proceda.

De este relato de antecedentes se revela la manipulación de los hechos por parte del grupo SSPL que en la prensa Diario Montañés del sábado pasado, y en su moción.

Por un lado atribuyen a la letrada la responsabilidad de garantizar la validez de las valoraciones, lo cual es incierto. Resulta además inaceptable que sabiendo la larga de baja sufrida por esta funcionaria y sus limitaciones a causa de su dolencia, se le atribuya la responsabilidad de paralizar durante dos años este expediente, y ello además públicamente y sin consideración alguna a la gestión realizada a favor de las corporaciones durante más de treinta años en este Ayuntamiento.

Se equivocan cuando dicen que es una espera de más de diez años, pues las liquidaciones adquieren firmeza en el año 2013, siendo imputable el retraso a la inexistencia de consignación para aprobar la totalidad del convenio. Pero más rechazable y grave es la afirmación que efectúan de que el objetivo de los informes jurídicos sea paralizar o demorar el cobro de la deuda, porque los intereses de demora siguen corriendo perjudicando seriamente las arcas municipales, y que tras dos años la letrada ha tardado en redactar un informe para concluir que ve muchas dificultades y que no resuelve.

El objetivo de los informes jurídicos ha sido en todo momento esclarecer la verdad y solicitar una valoración imparcial y objetiva para solventar el pago de la deuda y sus intereses, efectividad del convenio que ya se habría resuelto con el primer informe de esta letrada de 16 de abril de 2.015, que se derivó a la comisión y se negó.

Esto lo enlazo con el recurso de reposición ya leído en su parte resolutive de nulidad del convenio, que en sus consideraciones técnicas, jurídicas dice: el Ayuntamiento debe contemplar las distintas potestades administrativas para reaccionar ante una situación descrita en los antecedentes, básicamente se trata de potestades que le habilitan para depurar eventuales responsabilidades que a su vez y en abstracto pueden ser de tres tipos: responsabilidad penal por la comisión de algún presunto delito; responsabilidad administrativa por conductas tipificadas como infracción, y responsabilidad civil patrimonial por los daños y perjuicios causados. Si alguno de los hechos descritos pudieran ser constitutivos de delitos, la vía penal sería la más rápida y eficaz. Habría que esperar por tanto a la sentencia penal para poder iniciar un procedimiento administrativo revisión de oficio de los actos viciados por esta específica causa, y cabe adelantar que tal procedimiento que no tendría que culminar necesariamente con su declaración de nulidad si entran en juego, como se razonará luego, consideraciones de elemental seguridad jurídica. Si ninguno de los hechos descritos fueran constitutivos de delito, el tratamiento procesal del asunto se dispersa. Para empezar es probable que aun así tales hechos puedan ser constitutivos de infracción administrativa. En tal caso, se debería incoar



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

expediente con todas las garantías de defensa de las personas presuntamente responsables habría de finalizar con una resolución administrativa que pudiera contener un doble pronunciamiento. De un lado tal resolución determinaría en su caso la sanción administrativa procedente. De otro, podría determinar también la indemnización de los daños y perjuicios causados por las personas infractoras a la Administración. Sea como fuera, la resolución que recayera no afectaría en modo alguno a los actos administrativos adoptados, ni siquiera a los que se hubieran dictado como consecuencia de la infracción.

En definitiva, no se entiende cómo es posible que se traiga una moción del tipo a esta, ni diciendo que se anule, ni diciendo que se inicie la revisión, cuando es un expediente que se está tramitando a fin de resolver el recurso de reposición interpuesto hace dos años, y poder seguir con el expediente y adquirir los suelos para poder construir la plaza pública que es lo que hace falta.

La Sra. Portavoz de SSPL pide la palabra por alusiones.

El Sr. Alcalde responde que no ha lugar.

La Sra. Portavoz de SSPL dice que es una auténtica vergüenza.

El Sr. Alcalde dice que no está en el uso de la palabra y somete a votación la moción.

El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría absoluta,  
Con los votos a favor de:

Las dos concejales del Grupo municipal Si Se Puede Laredo, Doña María Carmen García Quijada y Dña María Adelia Melero Zumel.

El concejal presente del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Alejandro Abad Martínez.

Con los votos en contra de .

Los cinco concejales del Grupo Municipal Popular D. Ángel Vega Madrazo, D. Alejandro Liz Cacho, D<sup>a</sup> Laura Recio Fresnedo, Don Benito Ortiz Álvarez, D<sup>a</sup> Rebeca Escudero Victor.

Los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Juan Ramón López Visitación, D<sup>a</sup> María Rosario Losa Martínez, D.F. Javier Solana Rasines, D<sup>a</sup> Rosalina Josefa López Visitación, D. Jesús Manuel San Emeterio Martínez.

Los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera y Don Antonio Bocanegra Diego

RECHAZAR la moción presentada.

**2.- MOCION PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IZQUIERDA UNIDA, SSPL, REGIONALISTA Y POPULAR, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE Y N° DE ENTRADA 7.168, SOBRE INCOMPATIBILIDAD FUNCIONES DEL ARQUITECTO JEFE DE SERVICIO**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Por parte del portavoz de I.U se da lectura a la moción, de la que manifiesta que los proponentes son todos los integrantes de la oposición, y que el grupo socialista tuvo también la oportunidad. A continuación da lectura en los siguientes términos:

*Los portavoces de los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Laredo: Alejandro Abad Martínez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Carmen García Quijada, como portavoz del Grupo Municipal SSPL, Pedro Diego Hoyo, como portavoz del Grupo Municipal Regionalista y Alejandro Liz Cacho, como portavoz del Grupo Municipal Popular, comparecen ante el mismo y como mejor proceda en Derecho, DICEN:*

*Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno de la Corporación Municipal de Laredo, la MOCION cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Moción sobre incompatibilidad de funciones del Arquitecto Jefe de servicio*  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Ante las actuaciones recientemente adoptadas por la Alcaldía, el 4 de diciembre de 2017, los Grupos Municipales que proponen la siguiente moción entienden; que por parte del Arquitecto Jefe de servicio no ha existido mala fe a la hora de desempeñar funciones fuera del Ayuntamiento. Solicitó compatibilizar sus funciones para tener dedicación normal, que permitía la compatibilidad parcial para el ejercicio profesional fuera del término municipal, a lo cual se accedió en la última valoración de puestos de trabajo aprobada el 20 Mayo de 2011.*

*Que por parte de la Corporación se ha entendido lo mismo hasta que los grupos hemos recibido un informe jurídico municipal el día 4 de diciembre de 2017 que, de alguna manera, fundamenta que su dedicación debe ser exclusiva, que hay incompatibilidad total para el ejercicio profesional más allá del trabajo a realizar para el propio Ayuntamiento.*

*Por todo ello, los Grupos Municipales proponentes de la moción SOLICITAN el siguiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo:*

*Solicitar al Sr. Alcalde el archivo del expediente incoado al Arquitecto jefe de servicio y la vuelta a la normalidad del servicio con dedicación exclusiva, tal y como se deriva del informe jurídico, de acuerdo al procedimiento exigible y con el cumplimiento de la legalidad vigente.*

Así mismo manifiesta el Sr. Portavoz de I.U, que ha actuado como portavoz ya que cuando han presentado algunas, las han leído aleatoriamente, y la moción es instar a que el Alcalde de Laredo lo mismo que ha tomado unas decisiones, es el único que puede tomar esta decisión. Esperará a ver lo que les comunica.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

Sra. Portavoz de SSPL: Parece que está claro según se desprende de la moción que hubo un acuerdo plenario en mayo de 2011 en que por unanimidad se aprobó la RPT de los trabajadores de este Ayuntamiento.

También que en ella parece ser que se permitía la compatibilidad parcial para el ejercicio profesional fuera de Laredo para este trabajador. Han pasado más de seis años, y hasta ahora no ha habido problemas en que ejerciera la compatibilidad y así lo ha hecho y se ha anunciado, luego trabajo clandestino no debía ser.

No entendemos por qué seis años después, sin previo aviso al trabajador se le abre un expediente. Si la RPT le habilita para poder ejercer, ¿dónde está la infracción?

De todas formas, en estos dos años y medio hemos podido comprobar que esta RPT presenta deficiencias: no se pueden jubilar trabajadores por contrato relevo, hay que modificar la RPT del tesorero, hay que actualizar los puestos de trabajo, amortizar los no necesarios y crear otros nuevos...en fin que se parecen razones más que suficientes para ponernos a trabajar en este tema.

Sr. Portavoz del PRC: Inciden en el tema en que el compatibilizar el trabajo externo con el del Ayuntamiento venía derivado de una mala fe. En esa valoración de puestos de trabajo el propio jefe de servicio hizo una alegación para poder compatibilizarlo, y todo el mundo entendió como incluso los sindicatos y el resto de los políticos que allí existían, que así se concedía, y que se podía hacer. Así se entendió que fue el informe y valoración. Además los puntos que se daban en ese momento por esa cuestión como era la dedicación exclusiva, eran menores que la de otros funcionarios que sí que la tenían. Por lo tanto por lo tanto, se entendía que el poder hacer trabajo siempre fuera del municipio de Laredo, era algo compatible.

Lo que pasa es que el 4 de diciembre se nos presenta un montón de documentación. El alcalde ha leído uno de los momentos estrella para poder llevar documentación a la fiscalía, con el tema de la UE6. Llevan también esta incompatibilidad, aspecto que les parece absolutamente injusta. Ya determinará el fiscal, y en su caso el juez, lo que es legal y no es legal. Pero pedir una claramente una compatibilidad y que se apruebe sea legal o ilegal. Cuando aquello estaba con informe favorable. Ellos entendieron que era legal con un informe favorable a toda la valoración que no relación de puestos de trabajo. El informe era de la misma que ha hecho el informe y que ha armado el informe para PROINASA. Si está mal esa valoración y si estaba mal en su momento, era de la misma persona que nos ha puesto en sobre aviso de que esa compatibilidad no puede ser.

Aún así creen que lo más lógico es que si existe ese informe y se da validez dentro del Ayuntamiento, no ha habido otro informe por ninguna otra parte, y entendemos que esa compatibilidad no puede existir, lo que hay que volver es a la normalidad del servicio. Hay que olvidarse del tema de fiscalía que no hay ninguna mala fe en ese asunto. Exigir esa exclusividad en el trabajo del arquitecto, y dejarse de esas patrañas de fiscalía y enrevesar las cosas a sitios que no van a ningún lado. Si ahora iba rápido el Ayuntamiento, a partir de ahora que para cada informe alguien puede pensar que lo llevan a fiscalía, va a ir aun más rápido. Lo que auguran para final de legislatura es la velocidad de Matrix acentuada. Esto va a ser un Cristo.

Sr. Portavoz del PP: Se está hablando de compatibilidad o incompatibilidad de funcionarios municipales, y desde este grupo se entiende que la tónica general debe ser la dedicación exclusiva al Ayuntamiento y al ejercicio de las funciones propias en el ámbito de actuación. Eso no impide que en determinados casos concretos se valore por parte del Pleno del Ayuntamiento el permitir a ciertos funcionarios el darles una compatibilidad entre el ejercicio municipal y el que puedan llevar a cabo trabajos fuera de la administración con unos porcentajes, parámetros, pero se les permita esa compatibilidad como ha



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

pasado con bastantes funcionarios que eran empleados municipales y hacían trabajos ajenos al Ayuntamiento.

Ahora esa situación en el caso del arquitecto jefe de la oficina técnica, de compatibilidad con poder realizar otros trabajos fuera. Esa compatibilidad que se consagró cuando este pleno en mayo de 2011 aprobó la relación de puestos de trabajo, se válido, se amparó, y se permitió que este funcionario concreto pudiera llevar a cabo trabajos ajenos al Ayuntamiento. Esto ha sido un hecho, y no un hecho clandestino, ya que incluso que él tenía una página web y se publicitaba. En ningún momento ha atendido el ánimo de ocultar esa labor ajena al Ayuntamiento, que el Ayuntamiento le permitía mediante ese acuerdo plenario de 20 de mayo de 2011. Con lo cual ha sido una situación tolerada desde 2011 y hasta ahora. No hay más que ver los años que han pasado, las corporaciones y alcaldes que se han sucedido. Ahora le parece hasta cierto punto indecente, que nos rasguemos las vestiduras y que el equipo de gobierno se sorprenda de una situación que ha sido tolerada, y entendíamos, y así lo han entendido los diferentes equipos de gobierno, que estaba amparada en la legalidad.

El Ayuntamiento no puede ir, y de ahí la motivación de esta moción, contra sus actos propios. No se puede aprobar el 20 de mayo de 2011 una compatibilidad, luego tolerar, ya que todos eran conocedores de ese trabajo ajeno al Ayuntamiento, y ahora rasgarse las vestiduras y decir que no se sabía nada para meter un expediente con unas consecuencias muy duras de entre tres a seis años sin empleo y sueldo. Es grave y que hay que ponderar con bastante tino.

El Ayuntamiento no puede ir contra sus actos propios, y de ahí la motivación de esta moción, de todos los grupos de la oposición. También se invitó al Partido Socialista a que repensara su actitud y firmara la moción. Lo que se pide es el archivo del expediente incoado al arquitecto jefe, y se le ponga en una situación de dedicación exclusiva al Ayuntamiento. Si aparece un informe que dice que su situación no era correcta o irregular, lo que piden es que se declare la incompatibilidad, y que se dedique exclusivamente al Ayuntamiento, así todos contentos. Pero desde luego lo de este expediente no tiene ningún sentido, y esperan la que se atengan todos a razones y se vote a favor de esta moción ya que es lo justo.

Sra. Portavoz del PSOE: Mala fe, buena tarde, lo que es justo, lo que es injusto, lo que es indecente o no lo es. Lo está claro es que hay una denuncia de una persona, y que esa denuncia ha puesto en funcionamiento un procedimiento administrativo. Hay dos cuestiones que le gustaría diferenciar. Una cosa es el procedimiento administrativo en sí que sigue su curso, y si todos se ciñen a lo que aquí se mantiene constantemente que son las razones de legalidad y normativa vigente, cualquier tipo de denuncia presentada en este Ayuntamiento sigue su curso su curso legal que no está en manos de los políticos. Este procedimiento seguirá, el expediente se sustanciará con un instructor y con una decisión que no está en manos de esta corporación y del pleno.

Por otro lado, siendo concejales del Ayuntamiento se toman decisiones políticas. No están aquí para inmiscuirse en procedimientos administrativos. Se pide al alcalde como si quedara a su arbitrio el decidir abrir o no un procedimiento administrativo que no es así. Está obligado legalmente, porque ha habido una denuncia, a incoar este expediente. No queda a su arbitrio el archivar o no este expediente. Tiene que sustanciarse al igual que el resto de los expedientes de este Ayuntamiento. El valorar la buena o mala fe, no son ellos los quienes deban valorarlo. Hay un procedimiento que debe resolverse. Lo mismo que cuando se solicita una licencia, se tramitan todas y no queda en manos del alcalde decidir qué licencias se tramitan, y cuáles no. Es por lo tanto siempre conforme a la legalidad del procedimiento administrativo de acuerdo las normas que hay que aplicar. El procedimiento se ha incoado como no podía ser de otra manera, porque hay una denuncia presentada.

En segundo turno de intervenciones, Sr. Portavoz de I.U: Tras escuchar está en contra de algunas cuestiones. El pleno no tiene potestad pero sí la tiene el Sr. Alcalde en este tema. Quiere comentar un par de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

documentos de la legislatura pasada como por ejemplo el de seis de febrero de 2.012. En la anterior legislatura se llevó toda esta documentación. Lo puede observar cualquiera, y estará en la página de transparencia y nadie dijo absolutamente nada.

También este es al acta de pleno de 24 de noviembre de 2.010, que está colgado en internet y lo puede sacar cualquier persona. Consta en el expediente, al igual que en el momento de aprobación inicial los informes completamente favorables de los servicios jurídicos y de Intervención, como se trae todo a este Ayuntamiento. Hasta ahí de acuerdo.

El 20 de mayo de 2.011 vuelve a llevarse porque había alegaciones, y se resuelven todas sin ningún tipo de problema con el tema que estamos tratando del arquitecto jefe. No se dio ninguna importancia de nada.

Buscando más hacia atrás encuentra un escrito del 24 de septiembre de 1.996, que no sabe quien sería concejal, y es un escrito que en su punto número ocho que leerá literalmente y dará copia a cada grupo y en especial al Alcalde por si lo quiere llevar a la fiscalía.

El escrito es de \*\*\*\*\*: Se da lectura al escrito presentado por la funcionaria \*\*\*\*\*, por el que solicita la compatibilidad expresa de sus funciones públicas, con el ejercicio privado fuera del término municipal de Laredo, y del horario de trabajo al igual que el concedido a los dos arquitectos municipales, en sesión de Pleno de 24 de mayo de 1995, sin perjuicio a su dedicación especial y referente a este Ayuntamiento.

La que aquí siempre dice sí, ella misma se la da así mismo en el 96, ahora dice no. Y la ley es de 1984. La ley que lo rige es la 53/84. No lo podemos entender absolutamente nadie lo que ha pasado aquí. Y como he dicho dará una copia de esta hoja para que la puedan ver. Y a usted se la voy a entregar para si la quiere llevar a fiscalía. Se la doy ahora mismo.

Lo que pedimos es que firme la moción porque creo que le va a venir muy bien. De verdad se lo digo, le va a venir al Alcalde y a la portavoz del Partido Socialista muy bien votar a favor, y animo a los demás compañeros.

Sra. Portavoz del SSPL: Aquí cada vez nos quedamos más perplejos. Antes ha leído un recurso de reposición a tramos, lo que ha interesado. No han leído el informe jurídico de la letrada para que vean una concordancia y la otra. Esto de leer a trozos es lo que tiene. Ahora le pregunto, y lo traigo porque el alcalde ha hecho eso y la portavoz del PSOE acaba de hacer lo mismo. Será que son los antisistema de los sistema porque nosotros estamos en contra de este sistema de gobierno. Decir que esta actuación se basa en la denuncia de un particular. Les gustaría saber cuál es la denuncia y que se leyera entera aquí cumpliendo la Ley de Protección de Datos, y qué fecha tiene esa denuncia, y nos podemos enterar todos en qué se basan en esa denuncia. Me he quedado perpleja diciendo que esto viene de una denuncia de un particular.

Sr. Portavoz del PRC: Nosotros ni somos el fiscal, ni somos el juez. Somos el Ayuntamiento de Laredo, y quien tiene la competencia diga lo que diga la portavoz del grupo socialista, para abrir y cerrar expedientes es el Alcalde. Hay suficientes informes en este Ayuntamiento, y acuerdos plenarios para saber que se ha actuado de buena fe en tanto no hay que abrir una gran investigación y hay una alegación que pide la compatibilidad de cara. Si esto es ilegal, el que ha cometido ese fraude es el Ayuntamiento de Laredo, y no el arquitecto. Si se ha tomado sin saberlo, desde luego. Todo el mundo ha tenido buena fe, pero desde luego el arquitecto jefe más de cara no se puede ir ya que la compatibilidad la pidió en una alegación. Quizás es que el Ayuntamiento se la concedió para pagar menos. No parece una cuestión tan extraña, y rara. Diga lo que diga la portavoz socialista el alcalde si tiene competencia para cerrar el expediente. Nosotros no decimos que se cierre de cualquier manera, sino que se cierre ya que en el Ayuntamiento hay documentación que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

avala ese principio de buena fe en el derecho. Lo que decida luego el fiscal o el juez por lo que han hecho de llevarlo a fiscalía, no tiene nada que ver con el expediente administrativo abierto en el Ayuntamiento. Ya lo explicado el portavoz del grupo popular, se está jugando con la vida de una persona por algo que ha admitido el Ayuntamiento. Que podía no admitirlo, que hay incompatibilidad y pagando más. Es un acto del propio Ayuntamiento por el que se está acusando al arquitecto. Eso no puede ser.

No se está pidiendo que se mire para otro lado. Con respecto a que alguien ha presentado una denuncia, es el primer expediente que conoce que se abre en este Ayuntamiento. ¿Será porque a ustedes les conviene hacer caso a una denuncia? ¿O es la única que ha habido desde que están ustedes aquí? ¿En el registro de entrada hay más denuncias presentadas? No sé porque ustedes a esta si le han dado un valor que no tiene cuando es un hecho y un acto del propio Ayuntamiento y no del arquitecto jefe. Han metido la pata, pasa nada y todo el mundo se puede equivocar, pero jugar con la vida de las personas que es grave. Pueden remediar esta parte. Las otras ya se verán, pero no hay derecho a jugar con la vida de una persona cuando el acto es del propio Ayuntamiento. Lo único que se pide es que se archive de este expediente, y que para ello si se tienen que buscar esos informes, acuerdos plenarios que les decimos los que son, y en este debate han salido, que lo hagan. Que la competencia para cerrar ese expediente es del mismo que tiene la competencia para abrirlo, el alcalde.

Sr. Portavoz del PP: Enlazando con lo manifestado por el portavoz del grupo regionalista vamos a tener que solicitar en un escrito, cuántas denuncias se han abierto desde que es alcalde, cuantas se han presentado en todos los ámbitos, y veremos cómo a algunas se le da una celeridad, y a otras no ¿Quiere decir que todas las denuncias, o todos los hechos que tienen que ver con una denuncia se acaban dando curso? Todos sabemos que no es así, y que habido un interés especial en acelerar este expediente, del que yo no voy a hablar de una buena o mala fe. Es deslizarse por un ámbito casi moral. Yo voy a hablar de lo estrictamente jurídico, y hablé de los actos propios. Aquí se está yendo contra los actos propios, con algo tolerado y permitido.

Una imagen vale más que mil palabras, y para saber lo que está pasando aquí lo mejor es recordar la película Casablanca, pero con una diferencia y es que aquí si estaba permitido jugar ya que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de mayo de 2011 aprobó una RPT en la que se permitía trabajar fuera. Ese es el cinismo que aquí queríamos denunciar. Se ha tolerado y ahora ustedes como ese gendarme de la película Casablanca dicen que ahora aquí se juega, y eso es lo que no se puede consentir.

Sra. Portavoz del PSOE: Seguimos sin entender que razones les empuja para traer esta moción. No se entiende. Repito que es un expediente administrativo y que hay una denuncia de una persona que pone en conocimiento de este Ayuntamiento unos hechos concretos. Por supuesto que es el alcalde la persona responsable de incoar ese expediente y esté dentro de sus funciones. Pero no está dentro de ellas si se abre o no, ya que está obligado a hacerlo porque la ley le obliga. Es lo que no quieren poner de manifiesto. En este asunto tampoco aquí les gustan los informes que hay, al igual que a ciertos grupos con el asunto anterior. A sensu contrario, pregunta qué interés tienen ustedes en que esta denuncia no se tramite. Desde luego no somos valedores de nadie ni de nada. No estamos aquí para juzgar. Es un expediente administrativo que tiene que tramitarse igual que los demás. Hay una persona encargada de hacer la instrucción, y que se resolverá. Si todo está bien se resolverá positivamente. Se resolverá igual que todos los expedientes que hay en el Ayuntamiento. No se puede venir aquí a enredar y a decir que sí hay denuncias o no. Cuando se dice algo se debe decir claramente y sino que se denuncie. Hay un expediente abierto porque hay una denuncia y tiene que tramitarse. Esa es la cuestión. Esa es la función y la responsabilidad del alcalde que es el encargado de incoarlo. Una persona instructora y se resolverá este expediente al igual que otros.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

El Sr. Alcalde, y dado que la moción va dirigida a él manifiesta que lo esta moción y las intervenciones de los grupos proponentes olvidan de varias cuestiones importantes. En primer lugar que la incoación de este expediente disciplinario, se efectúa en virtud de denuncias de una administrada que se considera gravemente afectada en un expediente de legalización de una infracción urbanística. Manifiesta una queja por considerar que dicho expediente está siendo objeto de obstrucción y alegando falta de imparcialidad de los técnicos, y especialmente del jefe de los servicios técnicos municipales. Incluye en dicha denuncia n varias páginas web en las que el jefe de los servicios técnicos publicita actividades privadas ajenas al Ayuntamiento pero relativas a las mismas funciones que desempeña en su puesto de jefe de servicio. De hecho puede verse entre sus funciones externas las relativas al planeamiento urbanístico, alegaciones a planes, legalización de infracciones urbanísticas, valoraciones inmobiliarias etc. No podemos olvidar a estos efectos que el funcionario asumió la dirección del Plan General de ordenación urbana durante casi diez años.

Hemos comprobado recientemente, y habrá de ser incorporado con el resto de documentos al expediente en trámite, que esta denuncia no es la primera que se ha presentado frente al funcionario.

El 22 de diciembre de 2008 fue presentada una denuncia por otro administrado alegando la manifiesta incompatibilidad de este funcionario jefe de los servicios técnicos.

En los documentos de la relación de puestos de trabajo incorporados a la documentación remitida a todos los grupos, consta expresamente como la puntuación asignada como jefe de servicio de los servicios técnicos, permitía en principio solicitar la compatibilidad, ahora había también consta que la ley exigía presentar una solicitud específica por el titular del puesto al pleno municipal con expreso sometimiento al cumplimiento de la ley de incompatibilidades, indicación de los asuntos a desarrollar, y la solicitud de la reducción de retribuciones correspondiente. También consta en la documentación remitida, informe jurídico contestando a la reclamación del jefe de los servicios técnicos señalándose que con independencia de la puntuación en el factor dedicación, está obligado todo el personal a cumplir la ley de incompatibilidades. No pude alegar ninguno de los grupos después de recibir la documentación que desconociesen que la RPT no autorizaba directamente la compatibilidad de ningún funcionario, pero tampoco la ignorancia de la ley excusa de su cumplimiento. Se olvidan los proponentes que nuestro deber como cargos públicos es el de garantizar la imparcialidad y garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos. Si existen denuncias con pruebas concretas, estas no pueden ser ignoradas como indebidamente se hizo en 2.008, debiendo hacerse los trámites oportunos y en este caso incoación de expediente disciplinario previos a los informes jurídicos que ponen de manifiesto la obligada realización y conclusión del mismo. Tantos grupos que hablan de transparencia no se entiende que pidan el archivo de un expediente que precisamente busca la transparencia, el esclarecimiento de los hechos denunciados, y el adecuado funcionamiento de los servicios públicos. Lo que piden con esta moción es lo contrario de la transparencia y asegurar el adecuado funcionamiento de una administración pública, y la debida atención a las denuncias fundadas que presentan los ciudadanos.

El Pleno de la El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría absoluta,  
Con los votos a favor de:

Los cinco concejales del Grupo Municipal Popular D. Ángel Vega Madrazo, D. Alejandro Liz Cacho, D<sup>a</sup> Laura Recio Fresnedo, Don Benito Ortiz Álvarez, D<sup>a</sup> Rebeca Escudero Víctor.

Los tres concejales del Grupo Municipal Regionalista D. Pedro Diego Hoyo, D. Ricardo Lombera Helguera y Don Antonio Bocanegra Diego





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Las dos concejales del Grupo municipal Si Se Puede Laredo, Doña María Carmen García Quijada y Dña María Adelia Melero Zumel

El concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida presente en la sesión D. Alejandro Abad Martínez.

Con los votos en contra de:

Los cinco concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Juan Ramón López Visitación, , D.F. Javier Solana Rasines, D<sup>a</sup> Rosalina Josefa López Visitación, D. Jesús Manuel San Emeterio Martínez.

Y la abstención de: La concejal del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> María Rosario Losa Martínez

APROBAR la moción presentada.

**SENTENCIAS.-**

**3.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.-**

Se da cuenta del auto acordando rectificación de Sentencia recaída en procedimiento de despidos/ceses en General nº 476/2017 del Juzgado de lo Social nº 5., siendo demandante \*\*\*\*\*Y\*\*\*\*\* y demandado el Ayuntamiento de Laredo y cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo haber lugar a la rectificación postulada de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, pasando a tener el fallo de la misma el siguiente redactado:

FALLO.- Estimar las demandas acumuladas interpuestas por \*\*\*\*\*y \*\*\*\*\*, contra el Ayuntamiento de Laredo, y reputando despidos nulos las decisiones de la demandada de fecha 14-7-17, condenar al Ayuntamiento con abono de los salarios dejados de percibir desde ese día.”

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

**CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACION.-**

**4.- -DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESION PLENARIA.**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados desde el último Pleno Ordinario.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

**MOCIONES.-**

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Alcalde en primer lugar contesta a las preguntas planteadas en el pleno del mes de noviembre.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Con respecto a si se van a tomar en cuenta estas peticiones de los policías municipales en relación a los chalecos, habrá que emitir los informes, y tan pronto como se emitan se resolverá al respecto.

En preguntas presentadas por SSPL, sobre la situación del taxi adaptado, y cuando va a haber un taxi adaptado en Laredo. Se responde que ya se ha dicho y por eso extraña esta pregunta, en las comisiones de hacienda que la Federación cántabra de taxi ha recurrido la licitación, se ha denegado ese recurso y se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo que se dilucidará en los juzgados.

Con respecto a GESVICAN, y cuando se va a entrar a vivir. Se responde que una vez terminados los trámites, el tiempo que se tarde para entrar a vivir dependerá del organismo competente. No le puede preguntar esta cuestión.

En relación con la pregunta planteada por PRC, de sí se tiene conocimiento de alguna vista judicial que se haya celebrado últimamente, algún recurso sobre el plan General de 2015. Y si se puede explicar lo que ha pasado.

El Sr. Alcalde responde que el abogado que lleva los recursos, plantea que la última vista que ha habido con la práctica de prueba tanto de parte como judicial, y de la celebración de las conclusiones por escrito, está el pleito pendiente que se resuelva,. Es uno de esos cinco recursos que se interpuso a la aprobación definitiva del plan General.

El Partido Popular preguntó fecha en la que se ha mandado la resolución al Ayuntamiento de Sevilla en relación a la moción aprobada del hermanamiento. El Sr. Alcalde responde que fue el 17 de noviembre, y ya se ha recepcionado.

En cuanto al encuentro de tubas y bombardinos, y quien ha cambiado el lugar de ensayo del colegio Villa del Mar, a la Casa de Cultura, el Sr. Alcalde responde que hasta lo que sabe, se ha celebrado un concierto en el polideportivo dos, y qué mejor sitio para ensayar que la Casa de cultura en las aulas habilitadas para tocar y ensayar música.

Se pasa al turno de ruegos y preguntas de este Pleno.

Sr. Portavoz de I.U: Vistas las últimas noticias en prensa, desde septiembre de 2016 pide la documentación que llegue mes a mes de todo lo relevante del derribo del edificio Tennis. Usted me ha tomado el pelo. En el anterior pleno ya le rogué que lo que hubiese me lo diese por escrito, y algunos grupos también lo solicitaron. Es ridículo que lo vea en un periódico, y no haya sido capaz de dárselo a un compañero de corporación.

Ruego por favor que me dé, por última vez le pide, todos los documentos desde octubre de 2016 hasta el día de hoy.

Otro ruego, también le pedí leyendo el otro día en prensa sobre el tema del colegio, que además te hacerse una foto con un Consejero, si realmente han hablado en serio sobre el ascensor en el colegio Villa del Mar. Es una moción presentada hace bastante, y ha pedido que le de los informes.

Pide que le de los informes. A ver si para el año que viene hay otro talante y los entrega.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

No está la portavoz del grupo socialista, pero es para preguntar si lo que dijo el otro día en la radio se lo cree, o si mintió. Yo creo que dice la verdad. Como no está no le voy a hacer ningún tipo de pregunta y voy a esperar un poco.

Pasa a hacer dos preguntas. Y después de la intervención con el tema del arquitecto jefe, ¿de verdad duermen tranquilos?

La siguiente pregunta es más sencilla: ¿la jurista municipal es la que le ha escrito toda esa retahíla que ha leído? ¿O lo ha escrito usted de su puño y letra?

El Sr. Alcalde responde que precisamente usted, sobre los documentos referentes al Tenis no puede decir nada, porque presentó por escrito solicitud en una fecha concreta de los documentos que hasta entonces habían recopilado, y todavía están esperando el servicio jurídico para su retirada.

El Sr. Portavoz de I.U dice que las cosas no funcionan así.

El Sr. Alcalde dice que ha venido reclamando una documentación que ha solicitado por escrito que estaba preparada, y no ha sido capaz de retirarla.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que la documentación que ha leído es la que está en los expedientes y que está remitida a los grupos municipales. No hay nada más que hacer una lectura de los mismos.

Sra. Portavoz de SSPL:

El primer ruego que pensaba que no lo iba a tener que hacer es que le ha costado decir la palabra transparencia, pero cada vez lo entiende más porque le cuesta. Ha preguntado dos cuestiones muy sencillas: de una parte por qué no lee esa denuncia que tienen y de qué fecha es, si está en los informes que lo han leído, pero usted es quien debe dar información a los ciudadanos tanto a los que están aquí como los que están escuchando por la radio y sepan en qué se basa este expediente. Que lea íntegramente esa denuncia, y diga de qué la fecha es esa denuncia.

También ruega que cada vez que utilice un escrito, al menos de SSPL, que lo haga íntegramente, y no manipulando la información. Esto ni es transparencia, ni nada.

Respecto a antisistema, se ha ofendido al principio pero casi me gusta la palabra dice la portavoz de SSPL, porque está en contra del sistema de este equipo de gobierno pero cada vez más

En cuanto a Presupuestos de eventos culturales:

¿Sabe qué presupuesto teníamos para actos culturales para el año 2017, que es el mismo que teníamos para el 2014? Se lo digo yo: 120.000€

¿Saben cuánto nos habíamos gastado de esa partida hasta el 9 de noviembre de 2017? También se lo digo yo: 205.166,28 € de los que 85.166,28 € son a mayores, ¿pero qué forma de gestionar es esta?

¿De qué partidas o partida se ha quitado?

¿Qué se ha dejado de hacer?

¿En qué lo han gastado?

Si quiere me contesta el concejal de cultura o el alcalde

Piscina:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

El 23 de noviembre le solicitamos por registro de entrada entrar en la piscina municipal para comprobar su estado actual. A día de hoy todavía no nos ha autorizado ¿Por qué?

Si en junio de 2015, se cerró la piscina por peligro para las personas, ¿por qué ha permitido que se use para hacer carrozas?

¿No tiene intención de comenzar este año las obras? Y si la tiene ¿Dónde va a reubicar a los carroceros?

Muro del puerto, conocido como el muro del botellón:

SSPL ya se manifestó, verbal y físicamente, en contra de la construcción de este muro. Sin ser técnicos, pero sí observadores, ya dijimos que la arena iba a buscar siempre una salida. Pues ya la tiene. Hemos visto todos, cómo en el temporal de esta semana, la arena ha salido por la rampa e invadido la carretera. Por lo tanto, la única función que cumple este muro es servir de barra para el botellón y las consecuencias que esto tiene de suciedad y molestias a los vecinos.

Ruegan que usted, como máximo representante de este ayuntamiento, se ponga en contacto con la Consejería para buscar una solución. Y mientras la encuentran haga cumplir la Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales 12 de abril de 2013.

Pista de Hielo:

SSPL solicitó información sobre la pista de hielo el 1 de diciembre, nos ha entregado parte de la documentación que no toda, el 20 de diciembre, después de 20 días.

A pesar de no tener toda la documentación, nos falta la económica, sabemos que el Ayuntamiento de Laredo va a pagar a la empresa: 15.500€ más el 21% de IVA y hasta un importe máximo de 6.000€ por consumo eléctrico, y no se le cobra las tasas de ocupación de vía pública. Los usuarios pagan un máximo de 5€ y para los grupos de alumnos de los colegios de Laredo, acompañados de un profesor, 2€.

Rogamos que para el próximo año, tomen nota de cómo se hace en otros ayuntamientos en los que no solo el ayuntamiento no paga sino que ingresa dinero.

Hermanamiento de Sevilla:

En el Pleno de 26 de octubre se aprobó unirse a los actos de celebración del 40 aniversario de la Constitución. El 5 de diciembre de 2017 hemos recibido contestación del Presidente del Senado informando de que la certificación del acuerdo adoptado ha sido trasladada a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.

En ese mismo pleno de 26 de octubre se aprobó una moción sobre el Hermanamiento con Sevilla.

Pregunta: ¿Por qué no hemos recibido la notificación del Ayuntamiento de Sevilla informando de que han recibido la notificación del acuerdo adoptado?

Nos sorprende que haya llegado del Senado y no del Ayuntamiento de Sevilla.

Deseos para el 2018:

Siendo el último pleno de 2017, toca pedir deseos para el 2018, en este caso ruegos.

Rogamos que las comisiones informativas se convoquen en las fechas acordadas. Este ruego se lo pedimos al equipo de gobierno y a Melchor.

Que las subvenciones se convoquen en el primer trimestre del año. Este ruego se lo pedimos al alcalde y a Gaspar.

Y que el año que viene podamos trabajar entre todos, corporación y vecinos, para mejorar la calidad de vida de todas las personas que vivimos y trabajamos en Laredo. Este último ruego nos compromete a todos y se lo pedimos a Baltasar.

SSPL les desea felices fiestas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

El Sr. Alcalde dice que en relación al hermanamiento con Sevilla, a la moción presentada, vuelve a repetir que se ha remitido desde el Ayuntamiento de Laredo con registro de salida de 17 de noviembre, y se ha recibido por el Ayuntamiento de Sevilla el once de diciembre de 2017. Si quiere saber por qué no han contestado, se lo tendrá que preguntar al Ayuntamiento de Sevilla.

En cuanto a la pista de hielo el expediente que se le ha dado es completo, totalmente completo. No falta ningún documento

En relación al presupuesto y actos culturales, también debe decir que hemos propuesto por dos años un presupuesto, un borrador que propone subir partidas en deportes, cultura y bienestar social. Eso también lo debería decir. Claro que se trata de un presupuesto prorrogado, pero quieren desarrollar una actividad cultural, deportiva y bienestar social mucho mayor. Ya lo propusieron en el programa electoral y es lo que están intentando cumplir y cumplimos. Por lo tanto, no debe sorprender estos gastos.

Sr. Portavoz del PRC: La primera pregunta de si se ha comunicado al arquitecto jefe que incumplen la ley de incompatibilidades, y la decisión de llevarlo a fiscalía.

Aclara la pregunta diciendo que si han llevado a fiscalía a un funcionario por hacer algo que se aprobó en un pleno, le han comunicado que no lo haga antes de llevarlo a fiscalía.

El Sr. Alcalde responde que se trata de un expediente que se ha tramitado en los términos que jurídicamente se ha indicado.

El Sr. Portavoz de PRC dice que retira la pregunta.

¿Se ha comunicado al arquitecto jefe que tiene una denuncia?

El Sr. Alcalde dice que vuelve a repetir que el expediente...

El Sr. Portavoz del PRC dice que la vuelve a retirar.

Sobre Tenis, ¿nos iba a contar, iba a decir a los compañeros de Corporación, cuando no se lo cuenta ni a sus compañeros de gobierno, lo que estaba pasando entre el juzgado y usted, ya que no entiendo porque mete al resto del gobierno? ¿Nos va a informar por favor como le hemos pedido en muchísimos plenos ya que no tiene nada que ocultar ya que los hizo su padre, y que no tiene que ver con aquella actuación? ¿Nos va a informar? Le ruego que nos informe de lo que pasa, y le pido por favor diligencia. Usted verá y por desgracia sus compañeros, que creo no tienen ninguna responsabilidad en este asunto, ahora tienen una de 150, luego una de 600, y luego les inhabilitarán e igual alguno va a la cárcel.

No están siendo serios con nosotros, ni tampoco con los suyos. Lo único que pedimos es estar informados para intentar hacer lo que más le interesa a este Ayuntamiento. Se lo digo claramente, si persiste en no hacer caso al juzgado, sí me parece un asunto suficientemente grave, como para que nos juntemos la oposición para presentar otra alternativa. Se lo digo muy en serio.

Le ruego que nos mantenga informados. No hay suficientes reyes, olentzeros, papas noeles para hacer las peticiones y deseos para cumplir la normalidad de atender a la gente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

Para el próximo año, por favor intente mantener un clima de confianza, no en su proyecto político, pero sí en las formas con el resto de concejales y la Corporación.

Traiga los asuntos informados, ese es mi ruego, al pleno cuando se debe. Cuando se tome un acuerdo como el de PROINASA. Sea diligente y si vale, vale o si tiene que hacer las valoraciones, hágalas. Dos años no se tarda, ni con lo que usted ha explicado. Que cuando se necesita externalizar un informe lo hacen. Llevamos esperando dos años a que se pueda materializar, y va a hacer imposible que en esta legislatura puedan llevar a efecto lo que debiera llevarse a cabo en la UE6.

Le ruego que sea diligente en las cuestiones de la Puebla Vieja.

Ya que se ha hablado del muro, le ruego que lo lleve a una comisión y se pueda explicar. Que sí cumple con esa función, pero no hay derecho a lo que tienen que soportar las personas de esa zona. No hay derecho a ese tema de convivencia, que ya no es puntual de un momento de verano, y no estamos haciendo nada por solucionarlo. Debemos hacerlo ya. Eso se puede solucionar, y no hacer sufrir a los vecinos.

Sr. Portavoz del PP: En primer lugar dos ruegos. Se adhieren a las reivindicaciones de los demás grupos del sobre el tema del Tenis. Respecto a los ruegos, el PP ha elaborado y ha presentado una moción que pretende eliminar la tasa para la licencia de apertura de nuevos negocios, y agilizar la creación de nuevos negocios. Y pedimos en esa moción presentada que se elimine esa tasa y otra más, cómo es la de inspección cada vez que va el arquitecto o el jefe local de sanidad a inspeccionar el local que se pretende abrir, pero también se le cobra. Esa moción hemos renunciado, y así nos lo manifestó el alcalde y se aceptó que no podía ser tratada en este pleno ya que al tener consecuencias económicas se requiere un informe del Sr. Interventor. El ruego que hace este grupo al Sr. Alcalde, es que ese informe que necesita esa moción del Interventor, este hecho cuanto antes para que en el próximo pleno ordinario del mes de enero podamos tratar esta moción que yo creo que es de interés para todos.

El otro ruego, es que todos sabemos que hay una serie de perros peligrosos que están catalogados como tales, y que se les exige que vayan con bozales, atados etcétera. A pesar de las desgracias que hemos visto en las noticias últimamente de este tipo de perros, no he sido el único que ha visto en nuestra villa perros de estas características que iban sin bozal e incluso alguno suelto. El ruego que hago en nombre de mi grupo, es que de las instrucciones pertinentes a la policía local para que no dejen pasar ni una

Perro que este catalogado como peligroso y vaya sin bozal como es obligatorio que se le sancione de la manera más severa posible porque no haya que lamentarse en un futuro.

Sr. Vega: Hemos tenido conocimiento de que recientemente, creemos que ayer mismo, en un accidente ocurrido en la ludoteca un chaval joven ha tenido fractura de cúbito y radio. No tendría gran importancia y ha sido un accidente sin más, pero es una verdadera pena que este chico que no conozco ni siquiera el nombre, había estado vendiendo paletas para un viaje que tiene con los compañeros de clase a la nieve y que se va a perder. Ruego que el Ayuntamiento se informe de quien es este chico y tengamos un pequeño detalle con él con motivo de los reyes ya que ha tenido esa mala suerte.

Otro ruego que ha hecho en comisión hace más de un mes. El parque infantil que está junto al restaurante Pescador, tiene rota alguna de las atracciones, le falta alguna barra, y uno de los balancines tiene un tornillo que pudiera resultar peligroso ya que puede causar alguna herida. Ya lo había dicho anteriormente, pero como no se ha hecho nada todavía, ruego que se tome en cuenta y que se repare lo antes posible.

Otros ruego que también se ha dicho hace unos cuantos meses. Ha vencido el contrato de los mupis de publicidad que se instalan en las calles. El último año de la legislatura pasada había vencido, y yo como



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

alcalde cuando me di cuenta, ya que nadie me avisó de ello, ya había pasado el plazo para instar su renovación y sacar su licitación ya que se renueva automáticamente año a año. Está dicho que había tiempo para haberlo licitado y no se ha hecho. Ruego que se saque a licitación esa publicidad que puede aportar al Ayuntamiento ingresos monetarios o ampliación de servicios, ya que están instalados y su valor es superior a cuando se hizo en su día en los que el Ayuntamiento sólo ponía el terreno, y ahora está equipado completamente.

El siguiente ruego. Y es previsible que en estos meses se apruebe el decreto por el que se va a permitir la jubilación anticipada de los miembros de la policía local en determinadas condiciones. Creo que eso afecta a cinco policías en Laredo.

Ruego que se vayan tomando medidas para que no haya un vacío si se atienden a este decreto que previsiblemente se apruebe en este primer trimestre.

Por otra parte, el Partido Popular instó en su día dado que había habitaciones libres y cerradas en el centro de atención a los mayores, que han podido ver en el BOC del día veinte y en un periódico del día veintiuno, que el Gobierno ampliará en 2.018 las plazas del centro de atención a la dependencia en Laredo e incrementará la plantilla en doce trabajadores. Va a haber 22 nuevos usuarios y rogamos desde el PP es que se tome la iniciativa en el sentido de favorecer si es posible, a gente de Laredo que está demandando el entrar en este centro, para que se agilice lo antes posible su entrada en el centro.

Otro ruego se refiere al Decreto de fecha 13 de diciembre que usted ha firmado, y que dice que: visto que en virtud de providencia de 24 de noviembre de 2017 y recibida en este Ayuntamiento el cuatro de diciembre, la secretaria del juzgado de lo contencioso-administrativo número Tres de Santander reclaman expediente administrativo relativo al procedimiento abreviado 325/2017 interpuesto por un vecino de Laredo contra liquidación de la plusvalía por importe de 9.064 € resuelvo aprobar la personación de este Ayuntamiento en defensa uno de los acuerdos mencionados.

Lo que ruego es que si está reclamación se refiere o está afectada por la Sentencia del Tribunal Supremo anulando las liquidaciones de plusvalía, nos evitemos el coste y el bochorno de perder nuevamente un juicio y llegamos a un acuerdo con la parte reclamante si es que le afectan en ese sentido, y no tener que pasar por unos costes en ejecución de sentencia en que en nada nos favorece.

Respecto a las preguntas, la primera pregunta en relación a un decreto de 28 de noviembre de 2017 en el que considerando el informe de la agencia de empleo se resuelve posponer la fecha del examen del proceso con destino a la contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo de un docente del curso de turismo. De repente se pospone, y quisiera saber cuáles son los motivos que ha llevado al alcalde a posponer este examen de docente del curso de turismo.

El BOC de hoy, publican la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 14/17 que son inversiones reales por valor de 535.000 € que salió adelante con el apoyo del Partido Popular. ¿Ya están llevando a cabo el expediente de licitación de estas inversiones? Si no es así, rogamos que cuanto antes se pongan en ello porque por ejemplo de la pista de padel la última vez que se hizo fueron veintiocho las empresas interesadas. Y lo que rogamos es que si no se ha hecho, que se haga lo antes posible.

Y lo en cuanto al edificio Tennis, les sorprende, y como no lo entienden preguntan cuándo el gobierno dice que no es culpable del retraso del edificio Tennis dice textualmente, al menos así lo recoge el periódico: la imposición de multas coercitivas además de producir un daño pecuniario al concejales, personas sencillas que actúan bajo las indicaciones de sus técnicos, de las que parte de ellos no reciban retribuciones salvo



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

dietas de asistencia, producen un daño político de trascendencia pública en prensa irreparable para una Corporación inocente y en minoría.

Sorprende que tendrá que ver que la Corporación está en minoría o no, con el asunto del Tenis. No es un tema que se ha tratado en pleno y es de gobierno.

Por otro lado, y algo que ya han preguntado en comisión y al menos no ha sido capaz de verlo en la página de transparencia, es que se hagan públicos los ingresos brutos de cada uno de los concejales. El del alcalde y los dos tenientes de alcalde es fácil saberlo, pero el resto que componen la corporación, no ha sido capaz de saberlo. Pide que se hagan públicos los ingresos de los concejales.

Otro asunto que les preocupa, y hoy viene en prensa, que se ha aprobado la memoria ambiental del PORN. Les preocupa que se haya hecho sin atender algunas de las demandas que el Ayuntamiento haya hecho.

La pregunta es si siguen insistiendo en que el PORN perjudique lo menos posible al Ayuntamiento de Laredo.

Otra pregunta es que desde Santoña se está siguiendo con interés, pero desde Laredo desconocen, es la paralización del subfluvial que une Laredo con Santoña. Lleva ya un año de retraso, y en su momento preguntaron qué gestiones habían hecho desde el ayuntamiento.

Ahora vuelven a preguntar qué gestiones se han hecho por el Ayuntamiento para que esa obra tan importante como es la del subfluvial, fase importantísima del saneamiento de las marismas, y muy importante para Laredo, quizás la más importante actualmente en volumen, que gestiones se han hecho para agilizar o al menos solicitar que se agilice esta obra del subfluvial que une Laredo con Santoña.

También se han enterado por la prensa, no han ido de la mano, que usted se ha reunido con el Consejero para intentar desbloquear el asunto de la piscina municipal. No lo ha conseguido ya además también han visto un titular que a ellos les alarma I, y lo ponen en boca del arquitecto del proyecto: invertir en rehabilitar la piscina de Laredo, es mal gastar dinero público.

Aparte de que personalmente le parece una deslealtad el que alguien que ha cobrado por un proyecto haga unas declaraciones de este tipo, desde la Alcaldía pregunta si se ha hecho algo o exigido algún tipo de rectificación a este arquitecto contratado que ha hecho esas declaraciones.

Y siguen abiertos a intentar convencer al Consejero de que la mejor forma para licitar de manera inmediata la piscina, es la que le propone el Grupo popular. Usted rechaza esa colaboración que ofrecemos lealmente, y lo lamentamos.

Por último felicita a la Corporación y a todos los presentes, así como los que les escuchan tanto laredanos como visitantes en estas fiestas y desearles un feliz 2.018 lleno de paz y de salud.

El Sr. Portavoz de I.U plantea si pude hacer las preguntas que tenía para la portavoz del PSOE.

Es sobre el tema que estaba oyendo al Sr. Vega, y era respecto a que en la radio escuchó, y entiende que es cierto, se decía que se iba a invertir un millón cien mil euros en la piscina municipal. ¿Es cierta esa decisión?

La Sra. Portavoz del Grupo socialista manifiesta que hizo mención a las cantidades que hay. Los 200.000 € que se han prorrogado por el Gobierno regional y que estaban consignados en el presupuesto





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO**  
SECRETARIA

anterior, los 500.000 € que están consignados, y el montante que faltaría para que se abriera la piscina con las instalaciones necesarias.

El Sr. Portavoz de I.U dice que sobre el llamado plan Mazón, que se ha oído en la radio y en la prensa para todos los pueblos. Nos presentó los proyectos que tenían para unas subvenciones.

Pregunta si hemos mandado nuestros proyectos ya que creo que la fecha es 31 de diciembre  
Pregunta si han mandado algún proyecto.

El Sr. Alcalde contesta en primer lugar al Partido Popular y en relación a la moción presentada, ya se dijo que la Junta de Portavoces que en tanto el informe de Intervención se emitiera se trataría esa moción en la comisión y en el pleno, para debate y votación.

En relación con los mupis de publicidad, es un trámite que se está realizando. Ya se está elaborando el documento jurídico, y se han analizado el estado de los elementos existentes y los que se han demandado como por ejemplo el de las viviendas sociales que se está reclamando por el número de alumnos que tienen que esperar para el colegio, y colocar ese y otros puntos que se están demandando e incorporarlos al pliego y proceder a su contratación.

En relación un a las plazas que se van a habilitar en la residencia de ancianos, ya se está en contacto con la dirección para trasladarle las solicitudes que Laredo existen para poder acercar a los vecinos de Laredo que están en otras residencias, y solicitudes que hay nuevas para poder ocupar esas nuevas plazas.

Se ha publicado la memoria ambiental del PORN. Se ha llevado a la Comisión de urbanismo y medio ambiente y se ha explicado los pasos que se han dado desde el ayuntamiento de Laredo. Se ha hecho en dos momentos distintos, uno en la legislatura pasada y otra en la actual, alegaciones al proyecto de normativa. Se han remitido a la comisión las contestaciones que se han dado al respecto, y tan pronto como se publique y en la medida de que se apruebe, el Ayuntamiento de Laredo actuará en base a sus derechos y facultades para poder defender los intereses que tiene.

Se ha hablado aquí del Consejero de deportes, en la medida que tiene una traba el alcalde con el Consejero. Yo no sé cuál es la traba, o el impedimento para que esto salga adelante. Yo lo único que he conocido es el de este pleno cuando por dos veces ha votado en contra de una subvención que ha recibido este Ayuntamiento en 2017. Es lo único que conozco, y veremos lo que pasa en el futuro.

El Sr. Vega dice que por alusiones quiere contestar.

El Sr alcalde dice que no está en el uso de la palabra.

Hay manifestaciones en el periódico, y será lo que pone el periódico. Respecto a malgastar el dinero público, el arquitecto que ha hecho el informe es el que estuvo delante de los portavoces de la grupo de la oposición explicando dicho informe y analizando el estado actual de la piscina que había que hacer, y como proceder para su rehabilitación, que es lo que se decidió por la corporación. Y eso se ciñe al informe. El informe no habla en ningún momento de que no se pueda rehabilitar o que es malgastar el dinero público para la rehabilitación de la piscina. Por lo tanto, ese es el informe válido y se asume los documentos emitidos por ese técnico.

Por parte Izquierda Unida se ha preguntado por los proyectos de la orden 50/2017 publicado por la Consejería de obras públicas. Es verdad que se llevan cuatro meses y en este pleno se pidió que se llevara a



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARIA**

comisión de obras para debatir y consensuar entre todos los grupos los proyectos que iban a concurrir a esta subvención. Se han llevado tres o cuatro veces proyectos y los seis proyectos presentados por el equipo de gobierno han sido rechazados. Se ha rechazado asfaltar carreteras, se ha rechazado renovar el adoquinado del paseo marítimo, se ha rechazado renovar las esculturas de los parques del ensanche. Y se ha dicho hace unos pocos días que se proceda a solicitar un proyecto de subvención de barrios San Lorenzo y Pelegrín. Es lo que se ha hecho. Se ha presentado con respecto a la renovación de barrios el proyecto que va a concurrir a la orden 50/2017.

Reitera que son seis proyectos que se han llevado por distintas necesidades que los técnicos municipales se han detectado y son urgentes realizar y son los que se han rechazado. Ya se había debatido los proyectos y cómo se iba a financiar. Han solicitado eso.

En relación al Tenis al que se han referido todos, es preocupante que se refieran a este tema intentando engañar a la población cuando se dice que esto tiene que ver con otros gobiernos socialistas con Juan Ramón López Revuelta en este caso. Todo el mundo sabe, o debiera saber porque hay sentencias firmes que así lo dicen que la licencia que se concedió al edificio Tenis es totalmente legal, y que la condena ese porque el promotor se ha excedido de la licencia concedida. Lo que se está dictando ahora a través del Tribunal Superior de Justicia, es la ejecución de una demolición que ha pronunciado el Tribunal Supremo, porque el promotor no cumple con esa ejecución. Porque el único condenado es el promotor de esta urbanización. Nosotros sólo actuamos porque así viene en la ley, es subsidiariamente en lugar del promotor.

Otra cosa preocupante es que se hable del alcalde. Aquí hay gente que ha estado en corporaciones anteriores y que saben que el responsable de las cuestiones en ejecución de sentencia es la Junta de Gobierno y no el alcalde. Los miembros de la junta de gobierno y no el alcalde es la Junta de Gobierno, y es conocido por todos. Aquí hay un grupo de la oposición que han estado en el gobierno y lo conocen.

Por lo tanto no se intente engañar a la gente cuando se mezclan cosas ya que no tiene nada que ver la licencia que se concedió según las sentencias del Tribunal Supremo que era legal, y el incumplimiento viene con el promotor. Que no se quiera engañar, y cuando quieran se hace un pleno sobre esta cuestión, y las sentencias están ahí.

Por último se despide deseando felices fiestas y feliz nuevo año.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y nueve minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, de todo lo cual como Secretario General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,



Fdo. Juan Ramón López Visitación

